

RESOLUCION No.88-2-2-1-04120

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. ADM-86394 de 31 de diciembre de 1986, ratificada por la Resolución No. ADM-88397, de 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 17 de agosto de 1988, se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grua, la escritura pública de constitución de la Compañia REPRESENTACIONES Y SERVICIOS EN ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS "SENDRE" CIA. LTDA.;

QUE el ingeniero mecánico Carlos Antonio Ordóñez Valarezo, con el patrocinio del Ab. Moisés Cicenio Figueroa, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-RL-88-533 del 13 de septiembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la Compañia REPRESENTACIONES Y SERVICIOS EN ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS "SENDRE" CIA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública, con la siguiente modificación estatutaria: En el Artículo Décimo Quinto, luego de "demorarse más de" sustitúyase "quince" por "treinta".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entre-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

RESOLUCION No.88-2-2-1-

04120

CIA.: REPRESENTACIONES Y SERVICIOS EN ENSAYOS NO
DESTRUCTIVOS "SENDRE" CIA. LTDA.

garse a este Despacho.

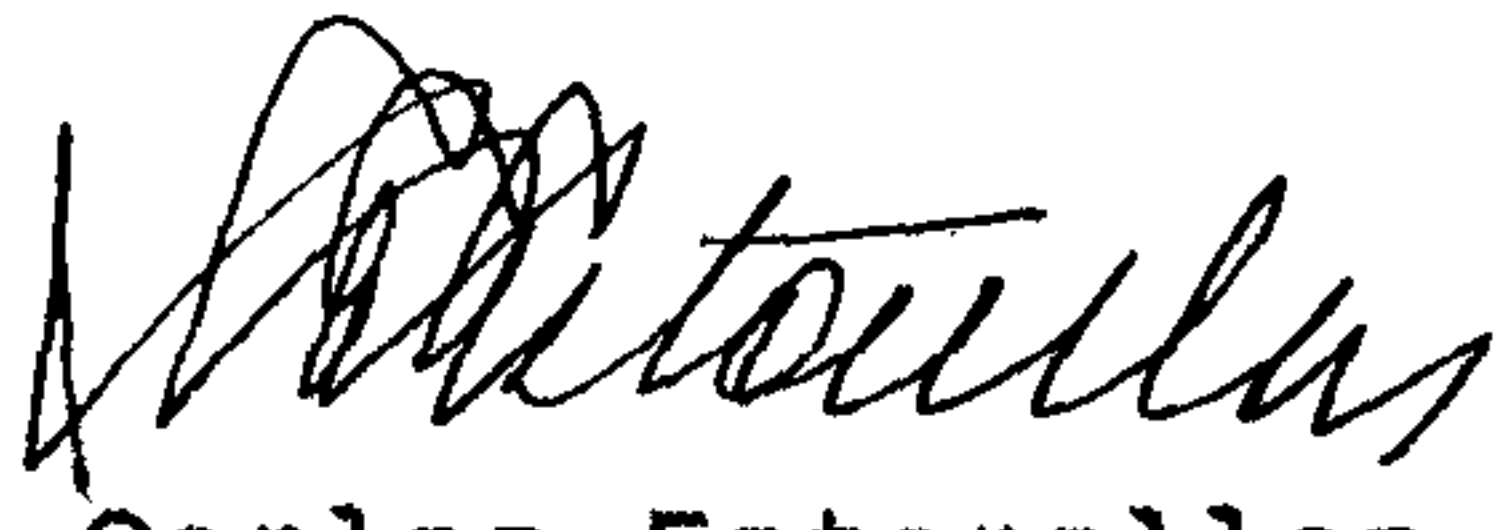
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

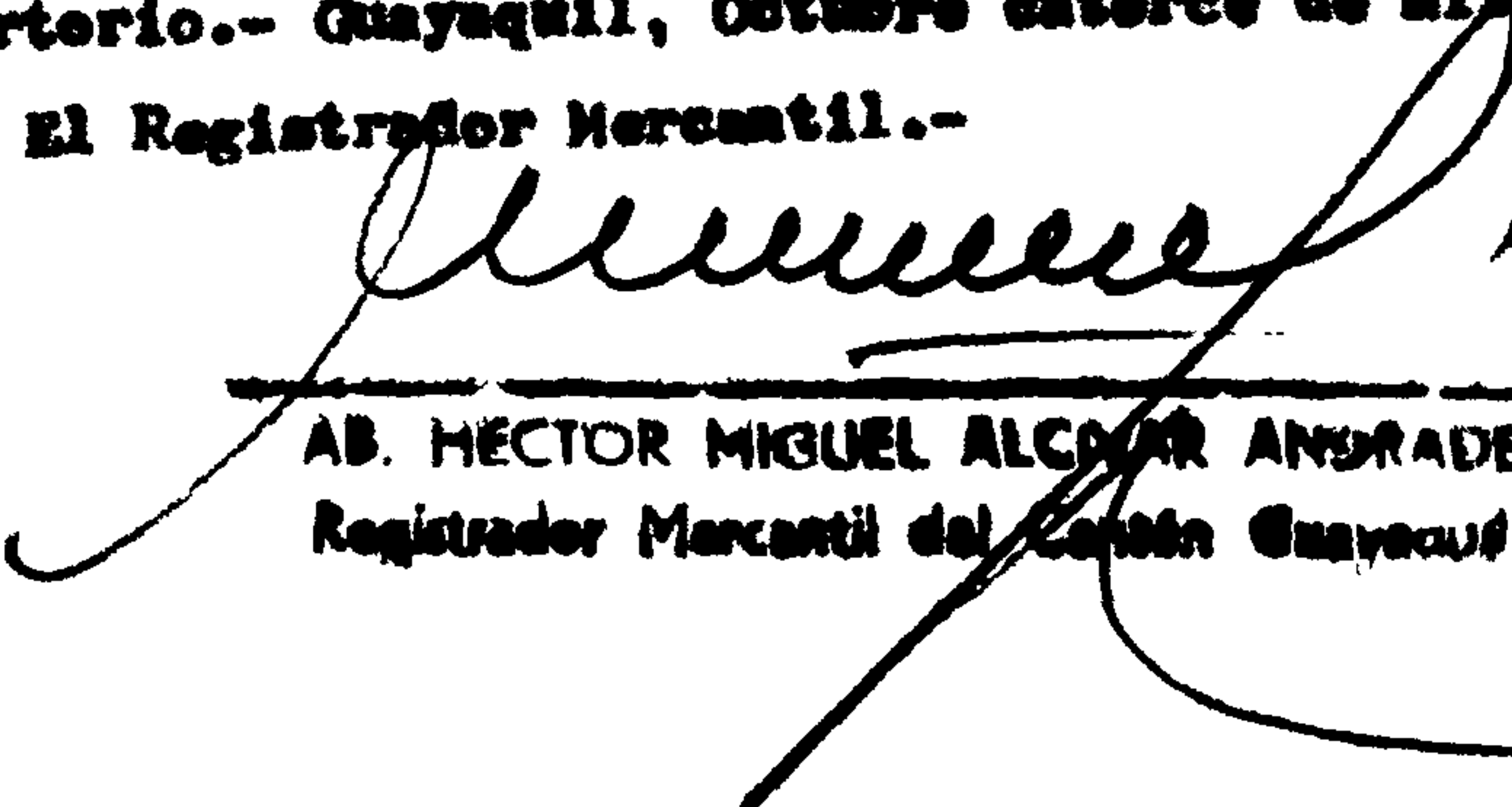
20 SET. 1988


Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

WML.cdo.
DL.FM.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 40.159 a 40.160, número 11.162 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.173 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre catorce de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCARAZ ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil